



# Municipalidad Distrital de Quillo

## Yungay - Ancash - Perú

### ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES PARA ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

#### SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2024-MDQ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

#### "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DE 27,182.3710 GALONES DE DIESEL B5 S50 PARA LA OBRA DENOMINADA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN HUELLAPAMPA HASTA RAYOPAMPA, DISTRITO DE QUILLO – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"

En el Distrito de Quillo, siendo las 10:00 horas del día 02 de Abril del 2024, en la oficina de logística y control patrimonial de la Municipalidad Distrital de Quillo, con la finalidad de conducir y llevar acabo el Procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2024-MDQ/CS, para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DE 27,182.3710 GALONES DE DIESEL B5 S50 PARA LA OBRA DENOMINADA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN HUELLAPAMPA HASTA RAYOPAMPA, DISTRITO DE QUILLO – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con un Valor Estimado de S/ 483,846.20 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y seis con 20/100 Soles), Señalando que se actúa en el marco normado del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019 - EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con la finalidad de hacer el mecanismo de contratación más ágil, transparente y eficiente, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

#### Miembros Comité

- MAX STEVEN PAJUELO HENOSTROZA (Titular Presidente)
- LUIS ALAN CANUTO CHAUCA (Titular Miembro 1)
- ULDARICO HUMBERTO SANCHEZ TOLEDO (Titular Miembro 2)

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección inicia la reunión, indicando que hoy corresponde la admisión, evaluación, calificación de las ofertas del proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-MDQ/CS que corresponde a la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DE 27,182.3710 GALONES DE DIESEL B5 S50 PARA LA OBRA DENOMINADA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN HUELLAPAMPA HASTA RAYOPAMPA, DISTRITO DE QUILLO – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH".

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
UNICO	27,182.3710	GALONES	DIESEL B5 S-50

#### I.REGISTRO DE PARTICIPANTES

El Presidente del Comité de Selección dio como inicio informando a los miembros que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE como participantes los siguientes postores:



# Municipalidad Distrital de Quillo

## Yungay - Ancash - Perú

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10323842863	DUEÑAS MIRANDA ALIDA NINFA	22/03/2024	Válido		22/03/2024	10323842863	
2	Proveedor con RUC	20533657878	COMPAÑIA TORRE FUERTE E.I.R.L.	22/03/2024	Válido		22/03/2024	20533657878	
3	Proveedor con RUC	20569132381	FASTROL S.A.C.	20/03/2024	Válido		20/03/2024	20569132381	

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

## II.PRESENTACION DE OFERTA

Luego de haber verificado el registro de participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el Presidente del Comité de Selección informa que, según el reporte del SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas, son:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20569132381	FASTROL S.A.C.	20/03/2024	13:06:30	20569132381	20/03/2024	13:07:06	Enviado	Valido		
2	20533657878	COMPAÑIA TORRE FUERTE E.I.R.L.	22/03/2024	21:38:40	20533657878	22/03/2024	21:39:15	Enviado	Valido		
3	10323842863	DUEÑAS MIRANDA ALIDA NINFA	22/03/2024	21:25:58	10323842863	22/03/2024	21:26:24	Enviado	Valido		

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

## III.MEJORAS DE PRECIOS

### REPORTE DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

REPORTE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO		
Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-1-2024-MDQ/CS-1		
Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO	
No Item	1	
Descripción del Item	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE - DIESEL	
Moneda	Soles	
N°	Evento	Observación
1	Apertura de Propuestas económicas del ítem	Ítem Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en Línea, en la fecha y hora 27/03/2024 10:00:00
2	Lances de Postores en Línea	Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 27/03/2024 10:00:00. Participaron en la mejora de precios 3 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 475702.5 Soles
3	Aviso de Cierre del ítem	El Aviso de cierre del ítem se dio en la fecha y hora: 27/03/2024 10:55:00.
4	Cierre Real del Ítem	El ítem se cerró en la fecha y hora: 27/03/2024 11:00:00.
5	Orden de Prelación del ítem	El orden de prelación de los ítems se realizó en la fecha y hora: 27/03/2024 11:00:10. En dicho evento no se produjo ningún empate

### POSTORES SEGÚN ORDEN DE PRELACION



# Municipalidad Distrital de Quillo

Yungay - Ancash - Perú

## REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-1-2024-MDQ/CS-1

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO		
No Item	1		
Descripción del Item	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE - DIESEL		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20533657878	COMPAÑIA TORRE FUERTE E.I.R.L.	475702.5
2	10323842863	DUEÑAS MIRANDA ALIDA NINFA	475750
3	20569132381	FASTROL S.A.C.	478409.73

### IV.ADMISION DE LAS OFERTAS

Acto seguido, se procedió a la apertura electrónica de la oferta, verificando la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el Artículo 52 y 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y determinando si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas establecidas en las bases:

Se procede a revisar la documentación obligatoria de acuerdo a lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del Artículo 73 del Reglamento (Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida)

POSTOR	Anexo N° 1: Declaración jurada de datos del postor.	Documento que acredite la representación quien suscribe oferta.	Anexo N° 2: Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Anexo N° 3: Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección.	Anexo N° 4: Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente de cada uno de los integrantes.	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.	OBSERVACION
FASTROL S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDO
COMPAÑIA TORRE FUERTE E.I.R.L.	OBSERVADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO ADMITIDO
DUEÑAS MIRANDA ALIDA NINFA	OBSERVADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDO

#### FASTROL S.A.C.

La oferta del postor mencionado líneas arriba es **ADMITIDA**.

El comité de selección, decide por unanimidad **ADMITIR** la oferta del postor **FASTROL S.A.C.** y continuar con la revisión.

#### COMPAÑIA TORRE FUERTE E.I.R.L.

El comité de selección, decide por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor **COMPAÑIA TORRE FUERTE E.I.R.L.** y no continuar con la revisión.



# Municipalidad Distrital de Quillo

## Yungay - Ancash - Perú

**MOTIVACIÓN 1:** En la oferta del Postor, se observó lo siguiente:

- El anexo numero 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR, no es el anexo estándar vigente, aprobado por Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225. Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 210-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 27 de octubre de 2022, respectivamente, en el cual se incorpora la Solicitud de reducción de la oferta económica, tal como se ilustra en el ejemplo de las bases del proceso de selección y el anexo presentado por el postor en su oferta electrónica.

 CIA. "TORRE FUERTE" E.I.R.L.

Municipalidad Distrital de Quillo  
SIE N° 001-2024-MDQ/CS-1

**ANEXO N° 1**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO**  
**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2024-MDQ/CS**  
Presente.-

El que se suscribe, **ELSA MARGOTH ANGELES ALEGRE**, Representante Legal de **COMPAÑIA TORRE FUERTE E.I.R.L.**, identificada con DNI N° 09981885, con poder inscrito en la localidad de HUARAZ en la Partida Electrónica N° 11130281 Asiento N° C00001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	<b>COMPAÑIA TORRE FUERTE E.I.R.L.</b>		
Domicilio Legal:	<b>JR. JORGE CHAVEZ N° 120 CARAZ / HUAYLAS / ANCAHS</b>		
RUC: <b>20533657878</b>	Teléfono(s):	<b>944430301</b>	
MYPE	Si	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Correo electrónico:	<b>ciatorref.cargo@gmail.com</b>		

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Si autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de compra.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.-

Quillo, 20 de Marzo del 2022.

  
Firma, Representante Legal del postor o Representante Legal que le corresponda

**Oficina Principal, Jr. Jorge Chávez N° 120 Caraz - Carretera Yungay - Ilangatuco**  
barrio de runto - Telef. \_\_\_\_\_ 844430301 - 970242645

Imagen de la oferta del postor **COMPAÑIA TORRE FUERTE E.I.R.L.**



# Municipalidad Distrital de Quillo

## Yungay - Ancash - Perú

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO  
SIE N° 01-2024-MDQ/CS-1

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUN CORRESPONDA]  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
MYPE <sup>12</sup>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico :	

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

38

Imagen del Anexo 1 vigente establecido en las bases del proceso de selección

- La empresa COMPAÑIA TORRE FUERTE E.I.R.L. Presenta vigencia poder, donde se detalla en forma literal las facultades otorgadas al gerente Sra. ANGELES ALEGRE ELSA MARGOTH, y de la revisión realizada se ha verificado que en ningún extremo contiene dentro de las mismas la facultad para presentarse en procesos de licitación y/o procedimientos administrativos, así como suscribir contrato de consorcio o de cualquier otra índole.



# Municipalidad Distrital de Quillo

## Yungay - Ancash - Perú

**sunarp**  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos  
ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ  
Oficina Registral de HUARAZ



Código de Verificación:  
73892978  
Solicitud N° 2024 - 1824001  
19/03/2024 15:14:58

### REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11130281 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUARAZ, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de ANGELES ALEGRE, ELSA MARGOTH, identificado con DNI. N° 09981885 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** COMPAÑIA TORRE FUERTE E.I.R.L.  
**LIBRO:** EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
**ASIENTO:** A00001  
**CARGO:** TITULAR-GERENTE

#### **FACULTADES:**

**FACULTADES DEL GERENTE:** Corresponde al gerente:

- Organizar el régimen interno de la empresa.
  - Celebrar contratos inherentes al objeto de la empresa, fijando sus condiciones; supervigilar y fiscalizar el desarrollo de las actividades de la empresa.
  - Representar a la empresa ante los poderes del estado, instituciones nacionales y extranjeras, gozando de las facultades generales y especiales a que se refieren los artículos 74,75, 77 y 436 del código procesal civil. También goza de las facultades a que se refiere el artículo 10 de la Ley N° 26636.
  - Cuidar los acciones de la empresa.
  - Abrir y cerrar cuentas corrientes, bancarias, mercantiles, y girar contra las mismas, cobrar y endosar cheques de la empresa así como endosar y descontar documentos de crédito. Solicitar sobregiros, préstamos, créditos o financiaciones para desarrollar el objeto social celebrando los contratos respectivos.
  - Suscribir, contratos de arrendamiento.
  - Autorizar a sola firma la adquisición de bienes, contratación de obras y prestación de servicios personales.
  - Nombrar, promover, suspender y despedir a los empleados y servidores de la empresa.
  - Conceder licencia al personal de la empresa.
  - Cuidar de la contabilidad y formular el estado de perdidas y ganancias, el balance general de la empresa y los demás estados y análisis contables que solicite el titular.
- Para todo lo no previsto rigen las disposiciones contenidas en el D.L. 21621 y aquellas que lo modifiquen o complementen.

#### **DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 21 -MAR-2013 OTORGADA ANTE NOTARIO SEGUNDO LUCIO JACOME ROSARIO EN LA CIUDAD DE YUNGAY

#### **II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EMISION (ART. 140 DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 136-2012-SUNARP-04)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/BASESPUBLICAS/CERTIFICACION/VERIFICAR/CERTIFICACION/](https://www.sunarp.gob.pe/sunarpweb/basespublicas/certificacion/verificar/certificacion/) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL, NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.

Pag. 1 de 2



# Municipalidad Distrital de Quillo

## Yungay - Ancash - Perú



**sunarp**  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ  
Oficina Registral de HUARAZ



Código de Verificación:  
73892978  
Solicitud N° 2024 - 1824001  
19/03/2024 15:14:58

NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
REGlamento DEL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2024-313-3664 S/ 30.90  
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por AGUILAR MEDINA, SANDRA LIZETH, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Chimbote, a las 15:26:34 horas del 19 de Marzo del 2024.



**Sandra Lizeth Aguilar Medina**  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° VII Sede Huaraz

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2013-SUNARP/SGR)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES/](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpwebpages/) PUBLICIDAD CERTIFICADA/VERIFICAR CERTIFICADO LITERAL. FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Pag. 2 de 2

### **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:**

- OPINIÓN N° 128-2018/DTNS, señala en su numeral 2.1.3 último párrafo lo siguiente

“En caso el postor actúe a través de representante legal, apoderado o mandatario, el órgano a cargo del procedimiento de selección deberá revisar de manera integral los alcances de la **VIGENCIA DE PODER** presentada, a efectos de poder determinar que dicha persona cuenta con las facultades de representación suficientes para suscribir la oferta.

### **CONCLUSIÓN:**

Se concluye que la empresa COMPAÑIA TORRE FUERTE E.I.R.L. Presenta vigencia de poder en el cual se describe las facultades al Titular Gerente el cual no está facultado para suscribir contrato de consorcio y menos en intervenir en proceso de selección y debido a que la formulación y presentación de la oferta es



# Municipalidad Distrital de Quillo

## Yungay - Ancash - Perú

de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o **diligencia para cumplir con el principio de igualdad de trato.**

Conforme a lo antes expuesto, **debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA** del Postor **COMPañIA TORRE FUERTE E.I.R.L.**

### **DUEÑAS MIRANDA ALIDA NINFA.**

El comité de selección, decide por unanimidad **ADMITIR** la oferta del postor mencionado líneas arriba **con observación en el anexo 1** y continuar con la revisión y descalificarla por las siguientes razones.

**MOTIVACIÓN 1:** En la oferta del Postor, se observó lo siguiente:

- El anexo numero 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR, no es el anexo estándar vigente, aprobado por Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225. Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 210-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 27 de octubre de 2022, respectivamente, en el cual se incorpora la Solicitud de reducción de la oferta económica, tal como se ilustra en el ejemplo de las bases del proceso de selección y el anexo presentado por el postor en su oferta electrónica.

Municipalidad Distrital de Quillo  
Subasta Inversa Electrónica N°001-2024-MDQ-CS, Primera Convocatoria

**ANEXO N° 1**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO**  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2024-MDQ/CS  
Presente.

El que se suscribe, **ALIDA NINFA DUEÑAS MIRANDA**, identificada con DNI N° 32384286, POSTOR  
**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad.

Nombre, Denominación o Razón Social:	ALIDA NINFA DUEÑAS MIRANDA		
Domicilio Legal:	CARRETERA CENTRAL S/N (MEDIA CUADRA CRUCE BIENVENIDOS) / ANCASH-HUAYLAS-CARAZ		
RUC: 10323842863	Teléfono(s):	927224775	
MYPE	Si	No	X
Correo electrónico:	alyd96360@gmail.com		

**Autorización de notificación por correo electrónico:**  
Si autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de compra.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Quillo, 22 de Marzo del 2024.

  
**Alida Ninfa Dueñas Miranda**  
RUC: 10323842863  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Imagen de la oferta del postor **DUEÑAS MIRANDA ALIDA NINFA**



# Municipalidad Distrital de Quillo

## Yungay - Ancash - Perú

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO  
SIE N° 01-2024-MDQ/CS-1

**ANEXO N° 1**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

38

Imagen del Anexo 1 vigente establecido en las bases del proceso de selección

- La persona natural con negocio **DUEÑAS MIRANDA ALIDA NINFA** no acredita o sustenta el requisito de habilitación, Copia simple de la inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, según el Decreto Supremo N° 268-2019-EF, que indica lo siguiente: "(...) las Gasolinas y Gasoholes, Diesel y sus mezclas con Biodiesel, están sujetos al registro, control y fiscalización, únicamente en las zonas geográficas sujetas al Régimen Especial para el control de Bienes Fiscalizados (...)". Conforme al Decreto Supremo N° 015-2019-IN que fija zonas geográficas para la implementación del Régimen Especial de Control de Bienes Fiscalizados, al Decreto Supremo N° 006-2014-EM que establece cuotas de Hidrocarburos en las zonas geográficas sujetas



# Municipalidad Distrital de Quillo

## Yungay - Ancash - Perú

al Régimen Especial y dictan disposiciones complementarias, y al Decreto Supremo N° 016-2014-EM y sus modificatorias, que establece mecanismos especiales de fiscalización y control de insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal y el postor o consorcio debe presentar su carta de compromiso, mediante la que se obliga garantizar en forma permanente la calidad del combustible ofertado y superar en forma inmediata cualquier deficiencia que hubiese respecto a la calidad del producto, así como también asumir los gastos en que se incurra para solucionar cualquier reclamo que pudiera presentar.

Conforme a lo antes expuesto, **debidamente motivado y fundamentado, SE ADMITE LA OFERTA** del Postor **DUEÑAS MIRANDA ALIDA NINFA** y se descalifica por no acreditar los requisitos de habilitación.

### V. ACUERDO ADOPTADO

Por lo expuesto se **ADJUDICA** la Buena Pro a la empresa **FASTROL S.A.C.** por el monto de **S/ 478,409.73 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Nueve con 73/100 Soles)**, así mismo se procede a la publicación en la plataforma del SEACE de la Municipalidad Distrital de Quillo.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo a las 17:00 horas del mismo día, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

EN ORIGINAL FIRMADO

MAX STEVEN PAJUELO HENOSTROZA  
Presidente

EN ORIGINAL FIRMADO

LUIS ALAN CANUTO CHAUCA  
1<sup>er</sup> Miembro

EN ORIGINAL FIRMADO

ULDARICO HUMBERTO SANCHEZ TOLEDO  
2<sup>do</sup> Miembro